



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004263-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a la no concesión de subvención dentro del “Programa Cantera” al Club Deportivo Segovoley, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 192, de 3 de noviembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003858, PE/003860, PE/003870, PE/003873, PE/003874, PE/003881, PE/003887, PE/003900, PE/003906, PE/003907, PE/003909, PE/003910 a PE/003915, PE/003918, PE/003919, PE/003940, PE/003944, PE/003957, PE/003958, PE/003961, PE/003985, PE/004039, PE/004042, PE/004110, PE/004113, PE/004117, PE/004128, PE/004129, PE/004131, PE/004146 a PE/004148, PE/004150, PE/004152 a PE/004154, PE/004157 a PE/004159, PE/004161 a PE/004166, PE/004168, PE/004169, PE/004173, PE/004174, PE/004176, PE/004177, PE/004181, PE/004184, PE/004187, PE/004189 a PE/004198, PE/004200 a PE/004247, PE/004249, PE/004251 a PE/004253, PE/004256 a PE/004258, PE/004260 a PE/004264, PE/004281, PE/004283 a PE/004289, PE/004291 a PE/004294, PE/004296, PE/004298, PE/004299, PE/004301, PE/004302, PE/004321 a PE/004323, PE/004326, PE/004340, PE/004341 y PE/004343, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0904263, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la no concesión de subvención dentro del “Programa Cantera” al Club Deportivo Segovoley.

La documentación precisa para la valoración de las solicitudes de las subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva “Programa Cantera” para el año 2016, convocada por la Orden de 15 de marzo de 2016, de la Consejería de Cultura y Turismo, es la indicada en el apartado Sexto de la citada Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.jcyl.es.

El 8 de junio de 2016, el órgano instructor efectuó un requerimiento de subsanación notificado al Club Deportivo el día 16 de junio, que no fue atendido, por



lo que, conforme se recoge en la Orden CYT 797/2016, de 7 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entonces vigente, se tuvo al Club Deportivo por desistido de su petición.

Respecto a la puntuación obtenida por el Club Deportivo, al tenerlo por desistido de la petición en aplicación de la legislación sobre procedimiento administrativo, no hubo lugar a la baremación de los criterios de valoración.

Valladolid, 7 de noviembre de 2016.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.